

Proceso Auditado: Fondos transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art.30 y Art.6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Ref. IA/NA-020-2019

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019", CON SEGUIMIENTO AL ESTADO DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE TRANSFERENCIAS DEL AÑO 2022, SEGÚN REGISTROS AL 17 DE OCTUBRE DE 2023.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN JOSÉ
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA Nº 80023
MUNICIPIO DE BERLÍN
DEPARTAMENTO DE USULUTÁN



San Salvador, 20 de octubre de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoria de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino (1/) (2/) (3/) (4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem (2/) (3/) (4/)

### Unidad Organizativa Auditada:

Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón San José (2/) (3/) (4/)

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

• Dirección Departamental de Educación de Usulután (2/) (3/) (4/)

### Terceros Relacionados:

- Presidenta actual del Organismo de Administración Escolar y Directora del Centro Escolar Cantón San José (2/) (3/) (4/)
- Directora Jurídica (2/) (3/) (4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (2/) (4/)

223

Ref. IA/NA-020-201

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(21)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(31)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.

## Versión Pública

## **ÍNDICE**

| 1.    | INTRODUCCIÓN  | . 4 |
|-------|---|-----|
| 11.   | OBJETIVOS DEL EXAMEN  | . 5 |
| Ш.    | ALCANCE DEL EXAMEN  | . 5 |
| IV.   | RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS  | . 6 |
| V.    | RESULTADOS DEL EXAMEN   | . 6 |
| VI.   | HALLAZGO DE AUDITORÍA   | . 8 |
|       | HALLAZGO № 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$1,076.63, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2001-2003 | . 8 |
| VII.  | SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES  | 12  |
| VIII. | RECOMENDACIONES GENERALES   | 12  |
| IX.   | CONCLUSIÓN  | 13  |
| X.    | PÁRRAFO ACLARATORIO   | 14  |
| XI.   | AGRADECIMIENTOS   | 14  |
| XII.  | LUGAR Y FECHA   | 14  |
| XIII. | FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA . :                                      | 14  |
| XIV.  | PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA:  | 14  |
| XV.   | ANEXOS  | 15  |



### INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Cantón San José

Departamento: Usulután

Municipio: Berlín

Código de Infraestructura: 80023

Dirección: Cantón San José, Colonia El Centenario, tres Cuadras al Sur de la

Cancha El Once, Berlín, Usulután

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo Nº 1.

Ref. IA/NA-020-2019

### II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos; caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó los fondos recibidos por los centros educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto de 2019 se encontraron pendiente de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018; siendo para el caso específico, los fondos relacionados con el Centro Escolar Cantón San José, Código de Infraestructura Nº 80023.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 17 de octubre de 2023 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

5

Ref. IA/NA-020-2019

### IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizaron principalmente, los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistar a Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, determinamos lo siguiente:

1. Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón San José, reflejaba pendiente de liquidar, transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$1,076.63, que corresponden a los años del 2001 al 2003; situación que, según verificación realizada en el referido sistema al 17 de octubre de 2023, la condición persiste. Ver Hallazgo Nº 1 y Anexo Nº 2.

En seguimiento a dicho aspecto observado, comprobamos al 17 de octubre de 2023 según registros en el Sistema de Liquidaciones que las transferencias realizadas al Organismo de Administración Escolar en el año 2022, por un total de US\$1,500.00, han sido liquidadas ante la DDE de Usulután.

2. Por otra parte, en la visita, la Directora del centro educativo, en funciones en ese momento, indicó que, el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la DDE de Usulután, que corresponde a su zona, se hace presente, brindado asesoría y revisión de la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.

6

Ref. IA/NA-020-2019

3. Asimismo, manifestó que el Consejo Directivo Escolar (CDE), ha recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE de Usulután, en relación con normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.



### VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

## HALLAZGO № 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$1,076.63, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2001-2003

Importancia del Hallazgo

Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado:

Actividades de Control

### Condición:

Según registros en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), al 31 de agosto de 2019, comprobamos que el Centro Escolar Cantón San José, reflejaba fondos del Estado pendientes de liquidar, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$1,076.63, que corresponden al período 2001 al 2003; situación que, al 17 de agosto de 2023, se mantienen en estado "Condicionada", según bonos detallados en Tabla Nº 1.

Tabla Nº 1. Transferencias de fondos no liquidadas a la fecha de verificación de auditoría, correspondientes al período 2001-2003

| AÑO  | NOMBRE BONO                         | MONTO TRANSFERIDO<br>US\$ |
|------|-------------------------------------|---------------------------|
| 2004 | ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001        | \$480.06                  |
| 2001 | CALIDAD EDUCO 2001                  | \$222.86                  |
| 2002 | ASESORES ADMINISTRATIVOS 2002       | \$205.71                  |
| 2003 | DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 2003 | \$168.00                  |
|      | TOTAL                               | \$1,076.63                |

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Asimismo, de acuerdo a revisión realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL), los fondos citados en la Tabla anterior, fueron transferidos a la cuenta bancaria aperturada en el Banco de Fomento Agropecuario y que fue administrada por el Organismo de Administración Escolar. Dicha cuenta bancaria, fue cerrada en fecha 26 de junio de 2013 (Ver Anexo Nº 3).

Según lo manifestado y documentación presentada por personal del Departamento de Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Usulután para la recuperación de los fondos, conforme a visita realizada en fecha 18 de noviembre de 2019, se identificaron gestiones realizadas, tales como:

8

Ref. IA/NA-020-2019

- 1. Nota de la DDE de fecha 04/01/2008, solicitando a la Junta Directiva de la Asociación Comunal (ACE) del CE, la liquidación de los fondos.
- 2. Notas de la ACE fecha 14/01/2008 y 28/01/2008; siendo que en la primera exponen que no son los miembros responsables de la falta de liquidación de los fondos y que se envíe el caso a las instancias pertinentes; mientras que, en la segunda, solicitan transferencia de fondos para funcionamiento que desde el año 2006 no reciben.
- 3. Informe Técnico de la Asesora Pedagógica de fecha 11/05/2009 quien brindó seguimiento a las liquidaciones de fondos pendientes; en el cual, se obtuvieron compromisos, donde se convocaría a Directiva de ACE 2001 al 2003 y a Directiva del período en que se emitió el Informe en referencia, con el propósito de hacer conciencia de la necesidad de liquidación.
- 4. Nota de fecha 28/05/2009, en la por medio del Asesor de Gestión el Señor se dio seguimiento a los bonos asignados al CE, evidenciando falta de documentación de respaldo de los bonos observados.

Asimismo, en la fecha de la visita, conforme a convocatoria previa, realizada al CDE del centro educativo, se hizo presente la Directora actual, Profesora quien comentó que no posee documentación de respaldo porque no le fue proporcionada por las anteriores administraciones del CE; además, expresó haber revisado libros y no encontró información al respecto; sin embargo, en proceso de lectura del Borrador de Informe, expresó contar con la documentación lista para liquidar.

### Criterios:

• Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley General de Educación.

Artículo 77: "Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias

Ref. IA/NA-020-2019

processo de 2019", con seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019", con seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 17 de octubre de 2023. Centro Escolar Cantón San José, Código de Infraestructura Nº 80023, municipio de Berlín, departamento de Usulután.

9

por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación.

En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común."

### Causas:

- 1. Registros incompletos y desactualizados.
- 2. Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

### Efectos:

- 1. Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.
- 2. Sanciones administrativas y/o penales para los representantes del CE durante el período evaluado, por la falta de liquidación de los fondos.

### Comentarios de la Administración:

| Conforme a los comentarios registrados en la Lectura     | del Borrador del presente   |
|--|-----------------------------|
| Informe, realizada en fecha 02/07/2020, a través de la [ | Directora actual del Centro |
| Escolar Cantón San José, Profesora                       | y en presencia del          |
| delegado de la Dirección Departamental de Educación      | de Usulután, Lcdo.          |
| ; manifestó lo siguiente:                                |                             |

"...preparada ya la liquidación, pero por motivos de cuarentena no ha podido presentar a realizar."

10

Ref. IA/NA-020-2019

### Comentarios de Auditoría:

Los comentarios vertidos por la administración actual, ratifican la observación respecto a la falta de liquidación de fondos del Estado del período 2001-2003; los cuales, a la fecha del presente informe aún persisten; por tanto, la condición se mantiene.

### Recomendaciones del Hallazgo:

### A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

- 1. De conformidad a los comentarios vertidos por la administración actual del CE, solicite dentro del plazo de 5 días hábiles, las liquidaciones de fondos correspondientes al período 2001-2003 por un total de US\$1,076.63; considerando que, según los comentarios, el único motivo que les impidió su realización basados en lo expresado por la actual administración, fue la Pandemia por Covid-19, la cual a la fecha ha sido mitigada y controlada por las entidades de salud correspondientes.
- 2. En caso de no concluirse el proceso de liquidación conforme lo citado en la recomendación 1 del presente Hallazgo, solicitar a la Dirección Jurídica, en un plazo de 5 días hábiles posteriores, se interponga denuncia ante la Fiscalía General de la República, en contra de los miembros del Organismo de Administración Escolar del período objetado (2001-2003).

### A la Dirección Jurídica:

3. Una vez recibido el expediente por parte de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Usulután, en virtud de los resultados del presente Informe de Auditoría, a más tardar en los próximos 5 días posteriores a la comunicación que recibida de la referida DDE, realice las diligencias legales ante la Fiscalía General de la República, en contra de los miembros de los Organismos de Administración Escolar de los períodos no liquidados, para la recuperación de los fondos.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones vertidas en el presente Hallazgo, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: "Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo"; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

11

Ref. IA/NA-020-2019

### VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

### VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

<u>A la Presidenta actual del Organismo de Administración Escolar y Directora del Centro Escolar, Profesora</u>

1. Comunicar a los miembros del Organismo de Administración Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual deberá de dejar constancia en el Libro de Actas del CDE. Lo anterior, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

### A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

- 2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa; para ello, deberán dar cumplimiento a lo que establece el Acuerdo Nº 15-0368 "Normativa para la Liquidación y Recuperación de los Fondos que Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los Organismos de Administración Escolar", respecto a elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
- 3. Implemente controles sistematizados que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos ante la Junta de la Carrera Docente de la jurisdicción.
- 4. Presente evidencia de cierre de la Asociación Comunal para la Educación (ACE) del centro educativo evaluado, para constituirse en Consejo Directivo Escolar (CDE), de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Nº 144 de fecha 14 de agosto de 2013 y, adjunte el Acuerdo Ejecutivo en donde se dejó sin efecto la personería jurídica de la referida ACE; que incluya la evidencia de la liquidación de los

12

Ref. IA/NA-020-2019

fondos transferidos procedentes del Estado y, que se realizaron los trámites de cierre de operaciones y de todas sus obligaciones patronales y la obtención de las solvencias que deben formar parte del expediente de cierre; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° 15-2243, de fecha 27 de noviembre de 2013; caso contrario, realizar las gestiones correspondientes a la brevedad.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: "Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

### IX. CONCLUSIÓN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con las liquidaciones del Centro Escolar Cantón San José, concluimos que:

- 1. Existió descuido administrativo por parte del Organismo de Administración Escolar actuante durante el período observado, al no realizar las funciones competentes al cargo.
- 2. Que no se tiene evidencia documental que soporte el uso de los fondos relacionados a las transferencias no liquidadas a la fecha, correspondientes al período 2001-2003 por parte del Centro Escolar Cantón San José, por un total de US\$\$1,076.63.
- 3. Que, a nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos locales, que controle de forma automatizada por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan las instituciones educativas y que facilite el monitoreo en línea, en tiempo real.

13

### X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 17 de octubre de 2023, específicamente al Centro Escolar Cantón San José, Código de Infraestructura Nº 80023, municipio de Berlín, departamento de Usulután.

### XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de Usulután y a los miembros del Organismo Escolar del Centro Escolar Cantón San José, Código de Infraestructura Nº 80023, municipio de Berlín, departamento de Usulután, por el apoyo brindado en la ejecución de la auditoría.

### XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 20 de octubre de 2023.

### XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

### XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

| • | Directora de Auditoría Interna.  |
|---|----------------------------------|
| • | Gerente de Auditoría de Gestión. |
| • | Coordinadora de Auditoría.       |

14

Ref. IA/NA-020-2019

# Versión Pública

## Anexo Nº 1 Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

## Miembros del Organismo de Administración Escolar (Del 11/02/2022 al 11/02/2024)

| Nombre: | Cargo:                                 | Período:  |  |
|---------|--|-----------|--|
|         | Presidenta Propietaria, Directora      | 2022-2024 |  |
|         | Tesorera Propietaria, Madre de Familia | 2012-2024 |  |

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután

## Miembros del Organismo de Administración Escolar (Del 18/11/2018 al 18/11/2020)

| Nombre: | Cargo:                                 | Período:  |
|---------|--|-----------|
|         | Presidenta Propietaria, Directora      | 2018-2020 |
|         | Tesorera Propietaria, Madre de Familia | 2018-2020 |
|         | Consejal Propietaria, Profesora        | 2018-2020 |
|         | Consejal Propietaria, Madre de Familia | 2018-2020 |

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután

Durante el período no liquidado 2001, 2002 y 2003, la modalidad de administración escolar fue Asociación Comunal para la Educación (ACE), donde sus integrantes fueron:

## Miembros de la Asociación Comunal para la Educación (ACE) del período evaluado

| Nombre: | Cargo:         |
|---------|----------------|
|         | Presidenta     |
|         | Vicepresidente |
|         | Secretaria     |
|         | Tesorera       |
|         | Vocal          |

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután



1

Ref. IA/NA-020-2019

### Anexo Nº 2

### Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT al Centro Escolar Cantón San José, pendientes de liquidación (Dato al 17 de octubre de 2023)

### 2001

MINISTERIO DE EDUCACION SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación. Departamento: USULUTAN FUENTE: GOES MUNICIPIO: BERLIN MODALIDAD: CDE Estado Entidad Educativa Componente CALIDAD EDUCO 2001 CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN JOSÉ 222,86 Sub total Municipio BERLIN: 222.86 Sub total Fuente: 222.86 FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES MUNICIPIO: BERLIN MODALIDAD: CDE Monto Estado 80023 CENTRO ESCOLAR CANTON SAN JOSÉ 480.0 ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001 Condicionada 80023 CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN JOSÉ DESARROLLO PROFESIONAL 2001 170.00 Liquidado Nº Componente: 2 Sub Total: 650.12 650.12 Sub total Municipio BERLIN: Sub total Fuente: 650.12 Total por Departamento: 872.98

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

### 2002

| MUNI     | JENTE: PF<br>ICIPIO: BE<br>LIDAD: CC |  | SFERENCIAS POR COMPONENTE                | 17.                                   | /10/2023  |
|----------|--------------------------------------|--|--|---------------------------------------|---|
|          | T                                    |  |  |                                       |   |
| No.      | Código                               | Entidad Educativa                                  | Componente                               | Monto                                 | Estado  |
| No.      |                                      | Entidad Educativa<br>ENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN JOSÉ | ASESORES ADMINISTRATIVOS 2002            | Monto<br>205.71                       | THE R. P. LEWIS CO., LANSING, SANSAGE, |
| No.<br>1 |                                      |  |  | A PARTICIPATION OF THE PARTY NAMED IN | THE R. P. LEWIS CO., LANSING, SANSAGE, |
| No.      |                                      | ENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN JOSÉ                      | ASESORES ADMINISTRATIVOS 2002            | 205.71                                | THE R. P. LEWIS CO., LANSING, SANSAGE, |
| No.<br>1 |                                      | ENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN JOSÉ                      | ASESORES ADMINISTRATIVOS 2002 Sub Total: | 205.71<br>205.71                      | THE RESERVE AND PERSONS NAMED IN  |

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

16

Ref. IA/NA-020-2019

### 2003

### MINISTERIO DE EDUCACION SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación. Departamento: USULUTAN 80023 CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN JOSÉ CALIDAD EDUCO 2003 Nº Componente: 1 Sub Total: Sub total Municipio BERLIN

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES

MUNICIPIO: BERLIN MODALIDAD: CDE

FUENTE: GOES MUNICIPIO: BERLIN MODALIDAD: CDE

Código

| No. | Código | Entidad Educativa              | Componente                          | Monto    | Estado       |
|-----|--------|--------------------------------|-------------------------------------|----------|--------------|
| 2   | 80023  | CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN JOSÉ | DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 2003 | 168.00   | Condicionada |
|     | -      | Nº Componente: 1               | Sub Total:                          | 168.00   |              |
|     |        |                                | Sub total Municipio BERLIN :        | 168.00   |              |
|     |        |                                | Sub total Fuente:                   | 168.00   |              |
|     |        |                                | Total per Departamento:             | 1,428.00 |              |

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Estado

Liquidado

1.260.0

1,260,00

1,260.00

1,260.00

Sub total Fuente:

## Versión Públic

## Anexo Nº 3 Reporte de Cuentas Bancarias del CE Cantón San José (Activas e Inactivas)

| essenion of the second | DE EDUCACIÓN, CUNCIA Y            |                |                                     | DE ADMINIST   | E EDUCACION PRACION ESCOLAR LOCA AS POR CENTRO EDUCATIV     |                               | Fecha: 19/10         | /2023   |
|------------------------|-----------------------------------|----------------|-------------------------------------|---------------|---|-------------------------------|----------------------|---------|
| Codigo<br>Entidad      | Centro Educativo                  | Departamento   | Nombre Banco                        | Numero Cuenta | Nombre Cuenta   | Fecha<br>Creación /<br>Cierre | Tipo Cuenta Abono    | Estado  |
|                        | CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAI<br>JOSÉ | N 11- USULUTAN | 9- BANCO DE FOMENTO<br>AGROPECUARIO |               | CDE CENTRO ESCOLAR CANTON<br>SAN JOSE                       | 29/04/2015<br>00/00/0000      | 1- CALIDAD           | ACTIVA  |
|                        | CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAI<br>JOSÉ | N 11- USULUTAN | 9- BANCO DE FOMENTO<br>AGROPECUARIO |               | ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION DEL CANTON SAN JOSE    | 00/00/0000<br>29/04/2015      | 1- CALIDAD           | INACTIV |
|                        | CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAI<br>JOSÉ | N 11- USULUTAN | 9- BANCO DE FOMENTO<br>AGROPECUARIO |               | ASOCIACION COMUNAL PARA LA<br>EDUCACION DEL CANTON SAN JOSE | 00/00/0000<br>26/06/2013      | 5- PAGO A CTA. EDUCO | MACTIV  |

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL).



18